

Corresponde al Expediente N° 3519/2022

Pilar, 21 JUN 2022

VISTO:

El expediente de referencia; el Decreto Municipal N° 1142/2022; la Ordenanza Fiscal e Impositiva para el ejercicio fiscal 2022 N° 82/2021; El Decreto Nacional N° 939/2000; La Ley Orgánica de las Municipalidades aprobada por Decreto Ley 6769/58 y su normativa complementaria y modificatoria; y

CONSIDERANDO:

Que a través del Decreto Municipal N° 1142, de fecha 31 de Mayo de 2022, este Departamento Ejecutivo dispuso adjudicar la Contratación Directa N° 56/2022 a la firma MILBET S.A. por la suma total de \$23.700.000,00 (pesos veintitrés millones setecientos mil) para la contratación del servicio de tomografía computada para el Hospital Presidente Derqui por un período de siete meses desde su contratación (Fs. 56 a 57).

Que el artículo cuarto del Decreto mencionado en el párrafo anterior dispone que "El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a Jurisdicción 1.1.1.01.06.000, Fuente de Financiamiento 1.1.0, Cat. Prog. 27.01, U.E. 85, Cód. Gasto 322.005.024".

Que, en consecuencia, se procedió a emitir la orden de compra N° 15-2022-4052 por la suma adjudicada (Fs. 59).

Que la Ordenanza Fiscal e Impositiva aprobada para el ejercicio en curso (N° 82/2021), establece en su artículo 246 - Capítulo XVII (parte fiscal) que "toda prestación de servicios de asistencia sanitaria que permita el recobro de gastos de salud a Obras Sociales, Empresas de Medicina Prepaga, Aseguradoras de Riesgo de Trabajo y otros entes de cobertura de salud que se presten en los establecimientos municipales, así como aquellos que se presten en el domicilio del paciente (ambulatorios), abonarán los importes que al efecto se establezca en el nomenclador municipal o por el de gestión descentralizada del Ministerio de Salud de la Nación o el del Sistema de atención médica organizada" (Fs. 69).

Que el Decreto Nacional 939/2000, que crea el Régimen de Hospitales Públicos de Gestión Descentralizada, establece en su artículo octavo - inciso d) que el hospital podrá disponer sobre la ejecución del presupuesto y sobre los recursos generados por el propio hospital de acuerdo al marco normativo de su propia jurisdicción (Fs. 70 a 73).

Que, teniendo en cuenta lo expresado en los párrafos anteriores, y fundándose en razones de oportunidad y conveniencia, se observa la posibilidad de imputar la orden de compra N° 15-2022-4052 al fondo afectado N° 2481 "Cuenta Salud".

Que, por todo lo expuesto anteriormente, resulta necesario modificar el artículo cuarto del Decreto Municipal N° 1142/2022 y autorizar la regularización presupuestaria según figura en el Anexo I, que forma parte integrante del presente Decreto.

Que lo dicho precedentemente surge en consideración de los criterios expuestos por el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, mediante Resolución N°

-1290-22

Corresponde al Expediente N° 3519/2022

Pilar, 21 JUN 2022

635/08, en cuanto éste establece que las regularizaciones constituyen un documento que, de existir, deberá justificarse específicamente, caso por caso, dada su naturaleza de corrección de transacciones que originalmente fueran imputadas de otra manera.

Que ha tomado intervención el Servicio de Asesoramiento Jurídico permanente de este Departamento Ejecutivo.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades otorgadas por el artículo 107, 108 y 166 de la Ley Orgánica de las Municipalidades aprobada por Decreto Ley N° 6769/58 y sus modificatorias.

Por Ello,

**El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones
D E C R E T A**

Artículo Primero: Modificase el artículo cuarto del Decreto Municipal N° 1142/2022, que quedará redactado de la siguiente forma: "El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a Jurisdicción 1.1.1.01.06.000, Categoría Programática 01.13, Fuente de Financiamiento 1.3.1, Objeto del Gasto 3.2.2"

Artículo Segundo: Autorizase a la Subsecretaría de Hacienda y Finanzas y sus áreas dependientes a realizar la regularización presupuestaria según figura en el Anexo I, que forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo Tercero: Dese al Registro Municipal, publíquese, pase a la Subsecretaria de Hacienda y Finanzas y, con las debidas constancias archívese.

DECRETO N°: 1290-22


Soledad Peralta
Secretaría General


Federico Achával
INTENDENTE MUNICIPAL

Corresponde al Expediente N° 3519/2022

Pilar, 21 JUN 2022

ANEXO I

DEDUCCIÓN					
Jurisdicción	Cat. Prog.	Fuente	Objeto	Importe	Comprobante
1.1.1.01.06.000	27.01	1.1.0	3.2.2	\$ 23,700,000.00	15-2022-4052

AMPLIACIÓN						
Jurisdicción	Cat. Prog.	Fuente	Objeto	Importe	Comprobante	Fondo afectado
1.1.1.01.06.000	01.13	1.3.1	3.2.2	\$ 23,700,000.00	15-2022-4052	2481

DECRETO N°: -1290-22


Soledad Peralta
Secretaría General


Federico Achával
INTENDENTE MUNICIPAL